

Número 434

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 168/92, seguidos a instancia de Casto García Vera, representado por el Procurador señor Frías Costa y contra Antonio Bas Romero, declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cartagena a 26 de mayo de 1992. Por don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena, han sido vistos los autos del juicio verbal número 168/92, sobre reclamación de cantidad promovido por Casto García Vera, representado por el Procurador señor Frías Costa y asistido por el Letrado señor Sáez López, contra Antonio Bas Romero, la compañía de seguros Unión Peninsular de Seguros, S.A.

Fallo: Que estimando la demanda presentada debo condenar y condeno a Antonio Bas Romero a que abone a Casto García Vera la cantidad de 238.595 pesetas más los intereses legales devengados desde 8 de abril de 1992, imponiéndole las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado don Antonio Bas Romero, que se encuentra declarado en rebeldía, expido el presente en Cartagena a 22 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

—
Número 435

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 1.508/93, a instancias de M.^a José Martínez Nieto, contra Carthago Textil, S.L., y FOGASA,

la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando de oficio la caducidad de la acción interpuesta por M.^a José Martínez Nieto, debo de absolver y absuelvo a las demandas Carthago Textil, S.L., y FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Carthago Textil, S.L., se expide el presente en Cartagena a 28 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

—
Número 488

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta capital, en el expediente número 336-93-D, promovido por el Procurador Sra. Gallardo Amat, en representación de la entidad Motelmur, S.L., dedicada a la explotación de hoteles, moteles y otros establecimientos relacionados con la actividad turística, domiciliada en Alcantarilla, calle Mayor, 58, 1.^º, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy, se ha declarado a la entidad Motelmur, S.L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 138.088.981 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada entidad a Junta General, que tendrá lugar en la sala de vistas del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, ubicada en la planta primera de este Palacio de Justicia, el próximo día 16 de marzo, a las 10 horas, con la preventión a los mismos de que habrán de concurrir con el D.N.I. y título justificativo de su crédito, personalmente o por representante con poder suficiente, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener la notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.